



RESOLUCION No. CSJMER18-211
13 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se modifica un permiso de estudio concedido mediante Resolución CSJMER17-165 del 31 de agosto de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución CSJMER17-165 del 31 de agosto de 2017, se concedió a Loly Luz Romero Torres, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, permiso especial para adelantar Especialización en Derecho Probatorio en la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2017 y 2018.

A través del Oficio sin número de septiembre 11 de 2018, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME18-1189, Loly Luz Romero Torres, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, informa que la Universidad Sergio Arboleda modificó la programación para la asignatura de Psiquiatría Forense y Medicina Legal, la cual se llevará a cabo los días 21 y 22 de septiembre de 2018. Motivo por el cual, se hace necesario modificar el permiso de estudio otorgado inicialmente para el 14 y 15 de septiembre de 2018.

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar *“permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi-presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”*. (Negrilla nuestra)

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el permiso de estudio otorgado mediante Resolución CSJMER17-165 del 31 de agosto de 2017 a Loly Luz Romero Torres, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, respecto de la asignatura de Psiquiatría Forense y Medicina Legal, la cual se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación, con el fin de tener conocimiento y realizar los respectivos ajustes.

ARTÍCULO 2: El permiso especial se concede bajo el entendido de que el Despacho Judicial a cargo de la funcionaria Loly Luz Romero Torres, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

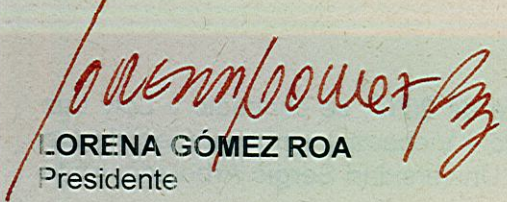


Resolución Hoja No. 2

ARTÍCULO 3: Comuníquese la presente Resolución a la servidora judicial Loly Luz Romero Torres, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de su expedición, dada en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-1189 / SEPTIEMBRE 12 DE 2018.